



Referencia:	14/2026/RESSECRET
-------------	-------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP) y D^a Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D^a. Mercedes Cavero India, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 23 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y SUMINISTRO: RENOVACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL CASCO ANTIGUO DE EJEA (PLUS 25).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de **adjudicación del contrato de obra y suministro para la renovación y mejora de alumbrado en el Casco Antiguo de Ejea (PLUS 25)** y que, según proyecto de obras redactado por el ingeniero técnico industrial, D. Alberto Martínez García, asciende a la cantidad de **91.443,77 € de base imponible y 19.203,19 € de IVA (total: 110.646,96 € IVA incluido)**, para un plazo de ejecución de seis (6) meses debiendo finalizar, en todo caso, antes del 31 de julio de 2026.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 197 de 28 de agosto de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025).

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 5247/2024, RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO HISTÓRICO, en la aplicación 44000/16500/7620625, con un presupuesto de 110.646,96€ y una subvención de 110.646,96 € (2025: 81.872,11 € y 2026: 28.774,85 €).

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma undécima de la convocatoria, indica: “...abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2026 y no más allá del **15 de septiembre de 2026**, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2025”.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: “...finalizará el día **15 de septiembre de 2026**”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025 se llevó se aprobó el expediente contractual, convocando la licitación por el plazo de 20 días naturales, siendo el 24 de noviembre de 2025 la fecha final de presentación de proposiciones.

El 25 de noviembre de 2025, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, cuyo contenido consta en acta.

El 28 de noviembre de 2025, la mesa de contratación da cuenta del informe técnico elaborado por el redactor del proyecto en relación con las fichas técnicas de las luminarias propuestas por las dos entidades más ventajosas. Dicho informe concluye que las luminarias de Aneum Led y MEDASA cumplen con las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el proyecto de obras.

Visto lo anterior, en la misma sesión, la mesa de contratación procede a valorar la proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) 70 ptos	AMPLIACIÓN PLAZO MANTENIMIENTO Y GARANTÍA 5 ptos	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 5 ptos	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO 20 ptos	PUNTUACIÓN TOTAL
Electricidad Sánchez Cubero, S.L.	84.600,00 € (53,75 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	84,75 ptos
RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	78.457,84 € (57,96 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	87,96 ptos
Aneum Led, S.L.	70.030,00 € (64,93 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	94,93 ptos
Montajes Eléctricos Mesada, S.L.	64.961,00 € (70 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	100 ptos

Siendo 100 la puntuación total alcanzada por la entidad **Montajes Eléctricos Mesada, S.L. (NIF: B50825181)**, en la misma sesión, el órgano de asistencia acuerda proponer a la citada entidad como adjudicataria del contrato, procediendo a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y equivalente autonómico los extremos indicados en el acta.

Igualmente, se le requiere constituir la garantía definitiva por importe de 3.248,05 € en el plazo de 7 días hábiles.

A la vista de lo anterior, el 30 de diciembre de 2025, en la Tesorería Municipal el contratista constituye garantía definitiva mediante transferencia bancaria con nº de documento: 12025000037253.

En la anualidad anterior, la Intervención General incorporó crédito suficiente retenido con cargo a la aplicación presupuestaria 16500/61901 RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO HISTÓRICO con los siguientes números de operación 12025000026628 (81.872,11€).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

Original - CSV: 16340462157530267777 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



PRIMERO. Adjudicar el contrato de **obra y suministro para la renovación y mejora de alumbrado en el Casco Antiguo de Ejea (PLUS 25)** a la entidad **Montajes Eléctricos Mesada, S.L. (NIF: B50825181)** por el precio de **64.961,39 € de base imponible y 13.641,89 € de IVA, total de 78.603,29 € (IVA incluido)** con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido (veintidós semanas, cinco meses y medio, debiendo finalizar antes del 31 de julio de 2026) y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá colocar el cartel que se adjunta como anexo a este acuerdo y que deberá suscribir el acta de comprobación en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. Comunicar este acuerdo al interventor general, al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y de Alcaldía.



3º.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA (PLUS 25).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **adjudicación de la obra de renovación de pavimentos y consolidación de laderas en el barrio de La Llana (PLUS 25)** y que, según proyecto de obras redactado por el ingeniero industrial D. Eduardo Laplaza de Marco, asciende a la cantidad de **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de IVA (150.000,00 € IVA incluido)**, para un plazo de ejecución de tres (3) meses.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 197 de 28 de agosto de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025).

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 5243/2024, RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA, en la aplicación 44000/15320/7620625, con un presupuesto de 150.000,00€ y una subvención de 104.173,90€ (2025: 77.082,44 € y 2026: 27.091,46 €).de

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma undécima de la convocatoria, indica: *“abará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2026 y no más allá del 15 de septiembre de 2026, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2025”*.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: *“... finalizará el día 15 de septiembre de 2026”*.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025 se llevó se aprobó el expediente contractual, convocando la licitación por el plazo de 20 días naturales, siendo el 11 de enero de 2025 la fecha final de presentación de proposiciones.

El 13 de enero de 2025, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura y valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

LICITADORES	OFERTA	AMPLIACIÓN DEL	PUNTUACIÓN
-------------	--------	----------------	------------



	ECONÓMICA (SIN IVA)	PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
Hermanos Caudevilla, S.L.	123.966,94 € (81,15 ptos)	No (10 ptos)	81,15 ptos
Sumelzo, S.A.	118.800,00 € (84,68 ptos)	Sí (10 ptos)	94,68 ptos
Contratas del Ebro, S.L.	111.777,93 € (90 ptos)	Sí (10 ptos)	100 ptos

Siendo 100 la puntuación total alcanzada por la entidad **Contratas del Ebro, S.L** (NIF: B50929140).

En la misma sesión, el órgano de asistencia acuerda proponer a la citada entidad como adjudicataria del contrato, procediendo a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y equivalente autonómico los extremos indicados en el acta. Igualmente, se le requiere aportar certificados de buena ejecución de las obras relacionadas en la declaración responsable única (DRU) y la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.588,90 € en el plazo de 7 días hábiles.

A la vista de lo anterior, el 22 de enero de 2025, los licitadores aportan los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos. En la Tesorería Municipal se constituye garantía definitiva (5.588,90 €) el 22 de enero de 2026 mediante transferencia bancaria con nº de documento: 12026000001570.

En la anualidad anterior, la Intervención General retuvo crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17100/61902 RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA con los siguientes números de operación 12025000033034 (77.082,44 €).

Por el interventor general se ha emitido informe de fiscalización, con carácter de conformidad y las observaciones complementarias que se indican en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **obras de renovación de pavimentos y consolidación de laderas en el barrio de La Llana (PLUS 25)** a la entidad Contratas del Ebro, S.L (NIF: B50929140) por el precio de **111.777,93 € de base imponible y 23.473,37 € de IVA, total de 135.251,30 € (IVA incluido)** con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de



ejecución establecido (tres meses, debiendo finalizar antes del 31 de julio de 2026) y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

La distribución plurianual del gasto, considerando que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y ajustando la baja del 9,83 % de la proposición a la segunda anualidad, será la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	77.082,44 €
2026	58.168,86 €

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá colocar el cartel anunciador previsto en el anexo IV del PCAP, así como suscribir el acta de comprobación en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

4º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 4ª Y FINAL DE OBRA: REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato menor de las obras de: Rehabilitación de fachadas de manzanas en cementerio municipal, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 25 de abril de 2024 quedando fijado su precio en la cantidad de 60.239,10 €, y de 12.650,21 €, de I.V.A. (72.889,31 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO S.A. (NIF A-50355874)

El arquitecto técnico, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la cuarta certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas.

Al certificarse la obra por importe 0,00 €, no se ha presentado factura.

Las obras son recepcionadas con fecha 18 de diciembre de 2025.

Por el interventor general se ha emitido informe de fiscalización, con carácter de conformidad y las observaciones complementarias que se indican en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 4ª certificación y final de las obras Rehabilitación de fachadas en el cementerio municipal, de fecha 23 de diciembre de 2025, por importe 0,00 € y de 0,00 €, de I.V.A. (0,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

TERCERO. - Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (+PROVINCIA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación de las obras **ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 619.050,96 € de base imponible, IVA de 130.000,70 €, **total de 749.051,66 €.**

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

Vista la propuesta del área, y en atención al valor estimado y a las características de la prestación, se considera que el procedimiento más idóneo para la contratación que se pretende es el **procedimiento abierto simplificado**, regulado en el artículo 159 LCSP.

Por acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de 19 de diciembre de 2025 (BOPZ nº 292 de 22 de diciembre) se ha aprobado el “**Plan Más Provincia**”. En dicha resolución figura esta entidad local y esta inversión **ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA Y PUEBLOS**, número de expediente 5398/2025, con un presupuesto de 749.051,66 € y una subvención de 749.051,66 €.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación y el procedimiento aplicable y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en la partida 15320/61912 (PROYECTO DE ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS), por importe de 749.051,66 €, número de documento 12026000001616.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo establecido en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el



Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de las obras **ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)**, redactado por los servicios técnicos municipales del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 619.050,96 € de base imponible, 130.000,70 € de IVA, presupuesto **total de 749.051,66 €**, para un plazo de ejecución de cuatro meses.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

PERSONAL

6º .-APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UN MONITOR DE SOLDADURA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EJEA FORMACIÓN 2025.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.



7º.-APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UN MONITOR DE JARDINERÍA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EJEA FORMACIÓN 2025”.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

8º –APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UN MONITOR DE ALABAÑILERÍA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EJEA FORMACIÓN 2025”.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

9º –APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN INTERNA DE UN OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2025.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2025 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 17 de julio de 2025, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario:

- Una plaza de Oficial Policía
CPT 2025: Puesto de trabajo nº 69



Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2025, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

Asimismo, dado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20. Dos.1.c) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que dispone que la tasa de reposición será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 22 de diciembre de 2025.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y los artículos 23 a 27 de la Ley 7/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la



plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio de 2025:

- Número de plazas: **Uno**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Personal de la Policía Local.**
- Grupo: **C.**
 - Subgrupo: **C1** (Art. 76 en relación con Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Denominación: **Oficial Policía Local.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria a la Sra. Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SERVICIOS PÚBLICOS

10º.- TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026000286 de fecha 13 de enero de 2026 presentada por Said Berbouche, con DNI núm. *****38Z en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

SAID BERBOUCHE

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

11º.- MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS VIERNES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de conceder autorización y desestimar para uso privativo de los puestos reseñados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros durante la anualidad 2.026.

Vistos los informes de Tesorería Municipal se acordó no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.026, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados (artículo 12 del Reglamento de Venta Ambulante):



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Puesto	Nombre	DNI	Causa de la no concesión
14-15	HERNÁNDEZ BAUTISTA, PEDRO DAVID	*****52E	Deuda AEAT
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	*****23Q	Deuda TGSS
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	*****05J	Deuda AEAT
22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	*****41K	Deuda TGSS
30	HERNÁNDEZ GABARRE, ALICIA	*****58Q	Deuda TGSS
33	ESSAFI BOUCHTA	*****22H	Deuda TGSS
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	*****98D	Deuda AEAT
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARIA MAR	*****15J	Deuda TGSS
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	*****94X	Deuda AEAT
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	*****67C	Deuda AEAT

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	Causa de la no concesión
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	*****54X	Deuda AEAT
4-5	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	*****55H	Deuda TGSS
8	ATHMANE DJERIDI	*****07Q	Deuda TGSS

En las notificaciones correspondientes se conceden 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivaban las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal. No obstante, se han producido diversos retrasos en las notificaciones de varios de los interesados por desconocimiento del procedimiento administrativo por parte de los propios concesionarios. Por este motivo, y conforme se van produciendo las notificaciones, se realizan las subsanaciones de los interesados, quienes rogaban la prontitud de la autorización de las concesiones ya que se trata este de su medio de vida.



Se acredita la inexistencia de deuda pendiente de los solicitantes con el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando el artículo 26 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, según modificación a través del artículo 5 del Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Considerando lo previsto en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas. Y teniendo en cuenta la documentación justificativa de haber realizado los pagos pendientes con esta administración por los solicitantes a los que se les desestimó la solicitud, y para los que se les otorgó el correspondiente plazo para realizar las alegaciones oportunas.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, y la realización de los pagos preceptivos del año 2025.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: estimar las alegaciones y conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.026, una vez que se ha solventado la situación de deuda como antiguos concesionarios, a los solicitantes que se relacionan a continuación:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Puesto	Nombre	DNI
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	*****23Q
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	*****05J
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	*****94X

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI
4-5	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	*****55H

SEGUNDO: autorizar la colaboración para la venta ambulante en los puestos correspondientes a las personas a continuación indicadas:

PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
18-19	ISAAC MENDOZA LARIOS	*****41F		

TERCERO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería.

QUINTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

12º.- RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025012706 de fecha 2 de diciembre de 2025 presentada por don Pascual Marqués Guajardo con DNI *****90E, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Paseo Fernando el Católico, 14 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.



Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Pascual Marqués Guajardo
EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución núm. 14.
LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de 3 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.



LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. RICARDO CONTIN JIMENEZ (73242637-B)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación ovina consistente en la construcción de cubierto para almacén de forraje y paja.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 985 del polígono 2 de Rivas en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **493,38 €**.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 15/26

SOLICITANTE: D. RICARDO CONTIN JIMENEZ (73242637-B)

OBJETO: Construcción de cubierto para almacén de forraje y paja.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 985 del polígono 2 de Rivas en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.669,07 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	212,50 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	212,50 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.669,07 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	857,74 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	857,74 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de inicio de actividad de modificación puntual de Autorización Ambiental integrada para incorporación de una balsa de purín a una explotación porcina en la parcela 53 del polígono 517 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de la modificación puntual de fecha 29 de noviembre de 2023 (Expediente INAGA/500305/02/2023/094446),y

CONSIDERANDO el acta de comprobación del Técnico Asistente D. José Miguel Laplaza de Marco de fecha 12 de enero de 2.026, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: AYMAR, S.C. (J-99197238)

ACTIVIDAD: Modificación puntual de la AAI de explotación porcina para incorporación de una balsa de purín.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 53 Polígono 517 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U., en representación de AGROLLEN MOTOR S.L.(B99396038)

ACTIVIDAD: Instalación de 225 paneles fotovoltaicos.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín 10 Nav Nido 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **61,88 €** y deducir la cantidad de **61,88 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 2/26



SOLICITANTE: REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U., en representación de AGROLLEN MOTOR S.L.(B99396038).

OBJETO: Obras para la ejecución de instalación de 225 paneles fotovoltaicos.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín 10 Nav Nido 2 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	43.787,64 €	TIPO	0,768%
CUOTA	336,29 €	DEPOSITO PREVIO	336,29 €
IMPORTE A ABONAR	00,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	43.787,64 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.357,42 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.357,42 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

14º.- LICENCIA DE OBRAS



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - **CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1/26

SOLICITANTE: D^a. PILAR NAVARRO ABADIA (73001110F)

OBJETO: Reforma de vivienda.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Fernando Católico, 1 4º Dr de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica, de incendios, como de la de climatización una vez finalizadas las obras.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	44.360,28 €	TIPO	0,768%
CUOTA	340,68 €	DEPOSITO PREVIO	340,68 €
IMPORTE A ABONAR		00,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	44.360,28 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.375,17 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.375,17 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 16/26

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS SLU (B-88084041), en representación de RAÚL BANDRÉS MARTINEZ (73093513-L)

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/Vicente Berdusán N. °17 Sector 1, Parcela 136 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbre de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra. En la memoria del proyecto las expone que la altura máxima es de 5.57m y la altura máxima visible es de 7.80m. Se deberá cumplir estas alturas.
2. Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.
3. La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.
4. Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.
5. El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.
6. Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.
7. Se ha dispuesto de una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón. Dicha puerta gozará de la estanqueidad necesaria para no permitir que los olores puedan salir a través de las juntas por lo que no se admitirá una puerta corredera superpuesta en la pared. Se ha presentado plano corregido y



visado por el Colegio Oficial de Arquitectos. Será condición indispensable para obtener la licencia de primera ocupación.

8. En la fachada principal, se deberá disponer de los aleros aclarados en la documentación aportada con fecha 02-12-2025.
9. Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...
10. Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en la vivienda la cantidad de 300,77 euros según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe "GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.
11. Se deberá prestar una fianza de 1.000 euros en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública.
12. Teniendo en cuenta la dilatación en el tiempo de las obras de urbanización, las consecuencias finales de la liquidación definitiva en cuanto al titular de las cargas y en cuanto al importe final, no se pueden prever.

En este sentido, podría resultar que se originen nuevas cargas en el futuro de lo que se deberá informar al futuro comprador antes de la firma de la compraventa.

13. No se podrán comenzar las obras hasta que no se hayan pagado las fianzas y el impuesto avisando a Policía Local de tal circunstancia para la inmediata paralización de las obras en su caso.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	89.410,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	686,67 €	DEPOSITO PREVIO	686,67 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	89.410,00€	TIPO	3,10%
CUOTA	2.771,71 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2.771,71 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2.024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. IVAN PEREZ ANGOY para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 21 en Ejea de los Caballeros (licencia número 66/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. IVAN PEREZ ANGOY (73029959-Z), para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 21 en Ejea de los Caballeros (licencia número 66/24).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1. El cerramiento lateral no cumple con las condiciones estéticas del resto del proyecto y exigidas en el Plan General de ordenación Urbana. Se deberá reponer con un cerramiento similar al del frente de fachada.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. VICTOR MANUEL MONREAL ZAPATER Y D^a. PILAR MILLAS CARNICER para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 31 en Ejea de los Caballeros (licencia número 144/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. VICTOR MANUEL MONREAL ZAPATER Y D^a. PILAR MILLAS CARNICER, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 31 en Ejea de los Caballeros (licencia número 144/24).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,